



Derecho Fiscal

El gobierno Portugués aprueba Presupuesto Suplementario con medidas de combate a la crisis, nuevos incentivos fiscales de apoyo a la inversión realizada en 2009.

Contactos

João de Macedo Vitorino

jvitorino@macedovitorino.com

André Dias

adias@macedovitorino.com

Ley de modificación del Presupuesto Estatal para 2009

La Ley n.º 10/2009, de 10 de Marzo, introduce alteraciones al PE 2009 y crea el programa presupuestario "Iniciativa para la Inversión y el Empleo", en virtud del cual se aprueba el Régimen Fiscal de Apoyo a la Inversión realizado en 2009 ("RFAI 2009").

El programa se apoya en cinco líneas: (i) la modernización de escuelas, (ii) la promoción de energías renovables, de eficacia energética y de redes de transporte energético, (iii) modernización de la infraestructura tecnológica, (iv) el apoyo especial a la actividad económica, exportaciones y pequeñas y medianas empresas y (v) apoyo al empleo y mejoría del auxilio social.

El RFAI 2009 se aplica a los sujetos pasivos que practiquen actividades (i) en los sectores agrícola, forestal, agro-industrial, energético y turístico y aún a la industria extractiva o transformadora, exceptuándose los sectores siderúrgico, construcción de buques, fibras sintéticas, y (ii) en el ámbito de las Redes de Banda Ancha de Nueva Generación.

El RFAI 2009 establece un régimen compuesto de incentivos fiscales para ampliar la inversión productiva empresarial, según las medidas de:

- (a) Deducción a la colecta de Impuesto de Sociedades, hasta la concurrencia de 25% de ella, de (i) 20% de inversión relevante, relativamente a la inversión hasta al importe de € 5.000 y (ii) 10% de la inversión relevante, relativamente a la inversión superior a € 5.000;
- (b) Exención del Impuesto Municipal sobre bienes Inmuebles, por un período de hasta cinco años, por concepto a los predios de su propiedad que constituyan una inversión relevante; y
- (c) Exención del Impuesto Municipal sobre Trasmisiones Inmuebles y del Impuesto Municipal sobre Inmuebles aplicables a las adquisiciones de locales que constituyan una inversión relevante.

De modo complementario, se aprueba el decrecimiento del límite mínimo del pago especial por cuenta del Impuesto de Sociedades, de € 1.250 hacia los € 1000, y se reduce el mínimo de crédito de impuesto a partir del cual puede solicitar el reembolso del IVA a € 3.000.

Se ha alterado de modo relevante el Estatuto de los Beneficios en lo que se refiere al Impuesto de Sociedades con la ampliación del régimen fiscal aplicable a las Sociedades de Cartera para las cuyo objeto sea la gestión de participaciones sociales constituidas en otros Estados-Miembros. En IRPF, se extienden los beneficios aplicables a la adquisición de ordenadores personales a la adquisición de equipos relacionados con redes de banda ancha de nueva generación.

Por fin, se introducen modificaciones en el Sistema de Incentivos Fiscales por concepto a Investigación y Desarrollo Empresarial (SIFIDE), incluyéndose el aumento del porcentaje de gastos con I&D que se pueden deducir, que pasa a 32,5%, así como el aumento del límite máximo de la tasa incremental, que sube de 750.000 hacia los 1.500.000 euros.

© 2008 Macedo Vitorino & Associados

Esta información es general, por lo que no deberá ser considerada como asesoría profesional. Si necesita asesoría legal sobre estas materias deberá contactar un abogado. Acaso sea cliente de Macedo Vitorino & Associados, contáctenos vía email dirigido a uno de los contactos arriba referidos.